



ARAGON

Concentración parcelaria en Aragón

INCORPORACION DE MEDIDAS AMBIENTALES A LOS PROYECTOS DE CONCENTRACION PARCELARIA

Por: M^a José Poblet Martínez*

INTRODUCCION

El objetivo de la concentración parcelaria es la mejora de la estructura espacial de las explotaciones agrícolas. Tradicionalmente dicho objetivo se fundamentaba sobre dos bases: la disminución de los costes de explotación y el aumento de la productividad. Las nuevas orientaciones de la C.E.E. en relación al futuro de la agricultura y del medio rural, y en especial los Reglamentos CEE 2078/92 sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural 2080/92 por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en agricultura, aconsejan en este aspecto, como en otras muchas actuaciones un replanteamiento de las cuestiones de fondo. En lo que a disminución de costes se refiere se amplía el concepto, incluyendo en esos costes aspectos difícilmente cuantificables, tales como costes ecológicos, costes sociales inherentes al despoblamiento, etc... En cuanto a la productividad es un concepto que ha desaparecido totalmente de todo documento tanto público como privado, quedando sustituido por el de ocio, unos alternativos, mejora de calidad de vida,... y todo debe ser compatible con un nivel adecuado de competitividad de los productos y la racionalización de las estructuras agrarias. Es por ello que, *siendo la concentración parcelaria imprescindible*, hay que abordarla siguiendo unos criterios acordes con las nuevas orientaciones y tenden-



• Nuevos criterios para abordar la concentración parcelaria

cias del sector agrario y del medio rural en general, siendo conscientes de dos hechos objetivos: por una parte que la agricultura cada vez tiene un peso relativo menor en la vida económica y social del medio rural y por otra parte que en muchas zonas de nuestra geografía el uso agrícola se encuentra tan ligado al medio natural y en equilibrio con él, que *gran parte de los ecosistemas naturales descansan o dependen de algún modo de la propia actividad agrícola*.

LA CONCENTRACION PARCELARIA COMO INSTRUMENTO EFICAZ PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

Es por ello que la Concentración Parcelaria, como actuación física que es, compleja y de amplio ámbito territorial debe abordarse desde un conocimiento detallado y exhaustivo del medio al objetivo de evitar o al menos minimizar los posibles efectos negativos que se pudieran derivar, y simultáneamente ser cons-

(*) Ingeniero Agrónomo. Jefe de Sección Estructuras Agrarias D.G.A.

cientes de que, dentro de su modestia, supone una ordenación del espacio rural que debe contemplarse en toda su amplitud y no sólo con criterios estrictamente agrícolas.

Los primeros pasos dados en este sentido se dirigieron hacia Estudios de Impacto Ambiental previos a la decisión de actuar en la zona, de forma que si el impacto previsible se considera excesivo se evite la realización de la actuación. Esto nos plantea varios problemas:

* Desde el punto de vista filosófico supone a partir de la base de que la Concentración Parcelaria es incompatible con otros usos no agrícolas, opinión que no compartimos.

* Esta forma de actuar quizá evita impactos negativos pero impide totalmente la realización de otras actuaciones positivas, además de permitir que aquellas

un conocimiento nulo de la zona y por tanto suelen realizarse con un nivel de detalle similar en todos sus aspectos, nivel que se sabe si es suficiente o excesivo en función del aspecto de que se trate.

* El resultado no tiene aplicación directa, no es suficientemente ejecutivo.

Analizando detenidamente el proceso de realización de la Concentración Parcelaria se pueden apreciar diversos aspectos que abren un abanico de posibilidades de mejora del medio rural en el más amplio sentido. Por una parte a lo largo de la investigación de la propiedad y de la clasificación de tierras se adquiere un conocimiento de la zona tanto desde el punto de vista físico, como socioeconómico y legal, que permite la realización de inventarios del medio dirigidos a objetivos concretos, profundizando en

facilitando el que otros Departamentos puedan actuar sin problemas respecto a la propiedad.

Sin embargo, la herramienta más potente de que disponemos es el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, en el que se pueden reflejar las actuaciones previstas, a nivel de anteproyecto, algunas de ellas directamente ejecutables simultáneamente a las obras que tradicionalmente se incluyen en dichos planes y unidas a las medidas correctoras previstas, y otras con el carácter de obras complementarias, de forma que los interesados tengan disponibles las soluciones previstas, con la ubicación idónea y un sistema de financiación que permita la actuación sin impedimentos añadidos de tipo legal y burocrático.

ORIENTACION Y OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES EN EL PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Sobre la base de las ideas expuestas y una vez reconocida la potencialidad que los proyectos CP encierran en relación con el medio ambiente y el desarrollo rural, la Dirección General de Ordenación Rural ha abordado la incorporación de una fase adicional en el procedimiento de Concentración Parcelaria. Dicha fase se refiere a la ejecución de un Proyecto Ambiental en el que tras el estudio detallado del medio se procede al desarrollo de un programa de medidas dirigido a los siguientes objetivos:

a) Localización, delimitación y diseño de actuaciones de conservación y protección en áreas de especial interés natural, ambiental, cultural, arqueológico, recreativo o susceptibles de ubicar otros usos que por su interés general recomiendan asegurar el carácter público de la propiedad del suelo.

b) Establecimiento de medidas correctoras en relación con los posibles efectos derivados de la Concentración Parcelaria y de la ejecución de la nueva red viaria así como de otras posibles obras incluidas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales.

c) Actuaciones de carácter adicional relacionadas con el desarrollo de la zona en base al aprovechamiento de sus recursos naturales y dentro de las posibilidades y perspectivas de futuro del mundo rural.

El estudio se define en su nivel de resolución y detalle como anteproyecto a la misma escala de trabajo de la concentración con el propósito adicional de que las actuaciones programadas puedan incorporarse directamente a los planos de masas del Proyecto de Concentra-



• Dificultades en la valoración del Impacto Ambiental de la concentración

zonas en proceso de degradación sigan su curso hasta situaciones irreversibles.

* Es imposible conocer a priori cuál va a ser la situación "con proyecto".

* Los impactos de la concentración pueden ser previsibles, pero son difícilmente valorables, y su cuantificación depende fundamentalmente de cómo se realice dicha concentración.

* Los inventarios se emprenden con

aquellos aspectos que se presentan realmente importantes, seleccionando los más representativos y llegando al nivel de detalle necesario.

Por otro lado, la ordenación del espacio en el sentido legal que se realiza, permite asignar como de titularidad pública aquellas zonas de interés especial o en las que se prevea realizar actuaciones puntuales sin perjuicio para el agricultor que se ubique en dicha zona y fa-



ción (lotes de reemplazo correspondientes a áreas de especial interés general según el objetivo a o que pudieran ubicar medidas correctoras relativas al objetivo b. Así mismo las infraestructuras diseñadas en relación con las actuaciones programadas se definen con suficiente detalle para su incorporación inmediata al Plan de Obras y Mejoras Territoriales. Se garantiza de esta forma la operatividad de la ejecución de las actuaciones programadas.

ESTUDIO PILOTO EN LA ZONA DE C.P. DE MONEGRILLO-NORTE

Con carácter piloto y como primera actuación se ha aplicado la metodología expuesta a la zona de Concentración Parcelaria de Monegrillo "Subperímetro Norte". La C.P. de Monegrillo (Zaragoza) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto D.G.A. 146/1985 de 21 de noviembre (B.O.A. nº 108/1985 de 4 de diciembre).

A efectos operativos se dividió la zona en dos zonas o subperímetros denominados "Subperímetro Norte" y "Subperímetro Sur" quedando separados ambos por la ctra Local de Villamayor a La Almolda. La zona Norte queda fuera de la zona regable de Monegros II quedando estrechamente relacionada con la Sierra de Alcubierre por lo que presenta una topografía accidentada. Por el contrario la zona Sur incluye parte de la citada zona regable y presenta una topografía fundamentalmente llana.

En conjunto, el término municipal tiene una extensión de unas 18.000 Has de las que 7.866 Has. corresponden al subperímetro Norte siendo el Ayuntamiento el principal propietario con 5.093 Has.

Se trata de un territorio humanizado pero con altos valores naturales que residen en una variada, rica y espectacular naturaleza: geomorfología (Bad-Lands, tollos en surco, encajamientos barranco-muela), reductos del bosque climático monegrino (sabinar de *Juniperus turíphera*), seriaciones e interdigitaciones con formaciones esteparias y de matorral, pinar de cobertura y densidad continua y formaciones seriales progresivas y regresivas que le circundan, impresionante riqueza de avifauna con 107 especies diferentes que se apoyan en la combinación de recursos aportados por un pinar natural poco antropizado y un complejo mosaico de usos del suelo entre los que se incluyen los derivados de la agricultura. Así mismo se ha identificado una curiosa riqueza paleontológica, arqueológica y etnológica sometida a un grado variable de riesgo en relación con su conservación. Por último se han loca-

lizado algunos impactos actualmente existentes (vertidos municipales de aguas y escombros, deterioro paisajístico periurbano y exceso de carga ganadera entre los más importantes) y otros previsibles derivados del proyecto C.P. y de la red viaria derivada (canteras, vertederos, taludes, etc).

Se han valorados con especial importancia además del sabinar, bosque emblemático de la zona y la avifauna, otros elementos entre los que cabe destacar las balsas de escorrentía de importancia indiscutible en un espacio caracterizado por la inexistencia de cursos permanentes de agua; este tipo de balsas encierran valor ecológico en relación con la fauna al tiempo que son elemen-

tafuegos y se configuran en elementos compositivos del paisaje.

En relación con los objetivos de conservación, protección y regeneración del sabinar se han delimitado 193 Has con el propósito de garantizar la propiedad municipal como requisito previo necesario para llevar a cabo actuaciones posteriores entre las que se plantea como más eficaz la repoblación con ejemplares jóvenes de sabinas una vez resueltos los problemas de propagación in vivo. El control y limitación del cultivo agrícola y del aprovechamiento ganadero constituyen medidas esenciales que sólo son posibles desde la gestión pública.

Se propone así mismo la plantación de 103 Has de tierras agrícolas persi-



• La Ordenación Rural irá precedida de un Proyecto Ambiental

tos singulares en la composición del paisaje y en la tradición y etnología de la zona. Juegan así mismo un papel de importancia relativa en la laminación de las avenidas sirviendo de control por tanto a un fenómeno de fuerte erosión identificado como grave amenaza. Otro aspecto a resaltar, por la función ambiental ejercida, son las parcelas cultivadas intercaladas en el pinar. Estas parcelas dan pie a un agrosistema donde aquéllas aportan recursos tróficos para la fauna. Además ejercen una función cor-

guiendo dos objetivos básicos: lucha contra la erosión y mejora del paisaje. De dicha actuación se derivan efectos positivos para la fauna y supone así mismo una compensación frente al efecto simplificador que sobre el paisaje acarrea la Concentración Parcelaria. Se proponen este tipo de plantaciones como alternativa viable de forestación a la tradicional repoblación de terrenos marginales que por sus deficiencias dificultan seriamente el desarrollo vegetal. Además de las especies típicamente fores-



tales se propone incluir otras tradicionalmente agronómicas como olivo, almendro, vid, higuera, etc si bien prescindiendo de toda orientación productiva. Estas especies además de ofrecer una inmediata adaptación a terrenos agrícolas cultivados, presentan una fácil disponibilidad en vivero y presentan el atractivo de la utilidad de sus frutos como recurso trófico para la fauna. Estas plantaciones se complementan con otras de tipo lineal en eriales anexos a caminos (21 Has) y otras de interés básicamente paisajístico en 44 Has que corresponden a zonas recreativo-forestales y entorno periurbano. Para estas dos últimas actuaciones se propone una amplia gama de especies arbóreas y arbústicas: *Ailantus*, *Morus*, *Retama*, *Genista*, *Cotoneaster*, *Crataegus*, *Cupressus*, *Pinus*, *Populus*, *Rosmarinus*, etc. Con el objetivo de compensación que sobre el efecto simplificador del paisaje tiene la C.P. se propone de forma adicional el establecimiento de un Pasillo Vegetal que ocupa una extensión total de 3,4 Has y sobre el que se propone limitar la actuación a su delimitación propiciando el desarrollo de la vegetación espontánea natural.

Se han localizado árboles de carácter monumental que corresponden a ejemplares de *Juniperus turiphora* (Sabina albar) y de *Pinus halepensis* (Pino carrasco).

Otra actuación se dirige de forma específica a la protección del alimoche del que existe en la zona una importante población; se propone la implantación de

un "muladar" o recinto cerrado donde depositar carroñas. La instalación ocupa una extensión de 8.500 m².

Se propone por otra lado un amplio programa de mejora, adecuación y creación balsas de escorrentía como elemento de singular importancia en una zona caracterizada por la inexistencia de cursos permanentes de agua.

Se ha delimitado una zona de unas 4 Has donde se prevé la posible existencia de un yacimiento romano (Campos de S. Benito) que se ubica en una de las zonas de mayor intensidad y aprovechamiento agrícola; ello sucede a diferencia del resto de yacimientos localizados cuya ubicación coincide con terrenos marginales.

Se proponen ubicaciones con delimitación concreta para vertidos de tierras y escombros municipales que ocupan una extensión total de 10 Has. Así como se han localizado y delimitado las posibles graveras para extracción de zahorras a utilizar para la construcción de los firmes de la red viaria preveyéndose el sistema de restauración afectando a unas 8 Has.

El proyecto incorpora a modo de propuesta una red básica viaria en la que se ha perseguido el mínimo impacto ambiental. A dicha red se incorporan orientaciones a tener en cuenta en relación con la revegetación y estabilización de taludes, obras de paso, etc. Del mismo modo se plantean observaciones básicas de cara a la redacción del proyecto C.P. entre las que cabe destacar la necesidad de evitar la desaparición de los actuales abanalamientos en muchos ca-

sos protegidos por obras de mampostería. Constituye ello un elemento irrepetible por prohibitivo económicamente de lucha contra la erosión, fenómeno que alcanza especial virulencia en la zona.

Otra acción propuesta se refiere al mantenimiento del cultivo de las parcelas intercaladas en el pinar como medida de conservación de la función ejercida por los cultivos sobre los que descansa fundamentalmente la cadena trófica.

Por último se proponen medidas de carácter adicional si bien superan las posibilidades de actuación del proceso C.P. Se refieren básicamente a Ordenación Ganadera, Forestal y Cinegética.

El conjunto de zonas delimitadas con el doble objetivo de conservación y restauración alcanza una extensión de 392 Has proponiéndose como lotes de replazo para el municipio. Esta acción resulta inicialmente viable teniendo en cuenta que el municipio cuenta con 5.093 Has.

Además de la delimitación de terrenos como lotes de replazo municipal donde se asientan las acciones descritas se derivan inversiones en infraestructuras que deben incorporarse al Plan de Obras y Mejoras Territoriales: plantaciones, zonas recreativas, adecuación y construcción de blasas, eliminación de vertidos, etc.

Las medidas diseñadas son perfectamente compatibles con lo establecido en los Reglamentos CEE 2078/92 y 2080/92. Tanto los costes de establecimiento y mantenimiento de las plantaciones así como las medidas de regeneración del sabinar y mantenimiento del cultivo de parcelas intercaladas en el pinar pueden acogerse a las ayudas financieras previstas por los citados Reglamentos.

CONCLUSIONES

La Concentración Parcelaria unida a la realización de un Plan de Obras y Mejoras Territoriales, que atienda simultáneamente objetivos propios de mejora de la estructura espacial de las explotaciones junto a otros objetivos de protección de recursos naturales y de ordenación de usos en el espacio rural, se presenta más que como una actuación agresiva para el medio cuyos impactos hay que evitar, como una actuación positiva en la ordenación global del espacio rural atendiendo a aspectos adicionales de mejora del medio en consonancia con la política promovida por la C.E.E.